



tegrarse del fondo de multas, con lo demás que expresa; y en su inteligencia ACORDÓ se abonen, cual se previene; y al efecto se despache el oportuno libramiento; y se acuse el recibo de dho. oficio.

Informe sobre la denominación
de Compañías francesas.

En este Ayuntamiento se ha visto lo informado a consecuencia del oficio de la Comisión de liquidación de atrasos de Guerra del distrito de Valencia, fecha veinte y seis de febrero último, reiterado contra de seis de abril siguiente, relativamente a que se le manifieste la denominación de Compañías francesas Realistas de Lorca; en cuyo informe se declara su precedencia, autorización y demás conducente para su conocimiento y efectos que expresa; y en su inteligencia ACORDÓ conforme con el informe, y se conteste a su tenor.

La N. Tunta de Pías Fundación.
sobre no deber pagar las contribuciones q. nota.

Se ha visto en este Ayuntamiento el oficio que con fecha veinte y ocho de mayo próximo ha pasado la Tunta R. de Pías Fundaciones al Sr. Intendente de Rentas de la provincia, manifestando las razones porque no debe pagar las contribuciones que indica por la nota que acompaña, en virtud de las fincas que posee el establecimiento, y le cedió esta ciudad para la manutención de huérfanos pobres, contado lo demás que expresa; y el Sr. Intendente decreta al margen se remita el Expediente a este Ayuntamiento, para que, teniendo en justa consideración las razones que se alegan a favor de la excepción del pago de las R. contribuciones, considerar las partidas repartidas a estos Píos establecimientos como faltidas, quese cargaran en el repartimiento del año venidero de mil ochocientos treinta y uno, si no hubiese existencia del fondo suplementario; y en su inteligencia ACORDÓ se pase copia a la Comisión de contribuciones y componentes de los años anteriores para su cumplimiento.

